

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1577 OVIEDO.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 505/08, por auto de 19 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor "Promociones y Construcciones Santa Susana Asturias, Sociedad Limitada", con código de identificación fiscal B74096868 y con domicilio en la calle General Zubillaga, 16, entresuelo izquierda, Oviedo, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Oviedo.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el periódico "La Nueva España".

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 19 de diciembre de 2008.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090002922-1